

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2877

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplían «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para los programas I.A y II.A.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de fecha 6 de agosto de 2007 (BOE número 213, de 05.09.07), se concedieron becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008 (Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOE número 279 de 22.11.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones,

Esta AECID ha resuelto:

Primero.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de las becas del programa II.A. que a continuación se relacionan:

País	Apellidos y nombre	Fechas iniciales/ Fechas actuales	
Argentina.	Fernández Oteiza, Martín F.	1/10/2007-30/6/2008	1/10/2007-30/9/2008
Bolivia.	Jines Dávila, Daniela.	1/10/2007-31/7/2008	1/10/2007-30/9/2008
Chile.	Grau Rengifo, M. ^a Olaya.	1/10/2007-31/7/2008	1/10/2007-30/9/2008
Costa Rica.	Madrigal Suárez, Marcela.	1/10/2007-31/7/2008	1/10/2007-30/9/2008
Perú.	Luna Cervantes, Eduardo.	1/11/2007-30/6/2008	1/11/2007-30/9/2008

La dotación económica de la beca de Grau Rengifo, María Olaya, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 600,00 euros mensuales y alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (CM África y CM Guadalupe), valorados en 900 euros mensuales, a cargo de la AECI. Un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 24,00 euros y una ayuda de viaje por un importe de 1.600,00 euros.

La dotación económica del resto de los relacionados es de 1.200 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 24,00 euros y una ayuda de viaje por un importe de 1.600,00 euros.

Segundo.—Conceder ayuda de matrícula por un importe no superior a 2.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 143 A.486.02, a los becarios de los programas I.A y II.A. que a continuación se relacionan:

País	Apellidos y nombre	Programa
Bosnia Herzegovina.	Spahic, Edina.	I-A
China.	Wen, Xiaojing.	I-A
Brasil.	Abranches Sucupira, Luciana.	II-A
Brasil.	Andrade Paulo, Jean II-A	II-A
Jamaica.	Gilbert, Kayson Ricardo W.	II-A
Uruguay.	Solari Caranza, Sebastián.	II-A
Venezuela.	Fuenmayor Chacín, Ramiro.	II-A

Tercero.—Modificar, cargo al concepto presupuestario 143 A.486.02 y a partir del 1.3.2008, el programa de la beca de don Gilbert, Kayson Ricardo W. del programa I.A. al programa II.A.

La dotación económica de ésta beca es de 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca por un importe de 24,00 euros mensuales.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, por las cantidades compensadas de las siguientes renunciaciones:

País	Apellidos y nombre
Argentina.	Arancibia, Juan Alberto.
Brasil.	Almeida, Ana Paula.
Brasil.	Bezerra Rodrigues, Emanuel.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.